

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORÁNDUM N° 028-2024-DREC/OCI

A : **MANUEL ENRIQUE ASTO CHUNGA**
Responsable del Portal de Transparencia de la DREC

ASUNTO: Remito relación de Recomendaciones con su respectivo estado de Implementación para su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la DREC.

REF. : Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

FECHA : Bellavista, 7 de febrero de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia, a fin de remitir el Anexo n.° 3, sobre el Estado de Implementación de las Recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a la Mejora de la Gestión de la Entidad, emitidos por el Órgano de Control Institucional y de la Contraloría General de la República.

Al respecto, se adjunta el Anexo n.° 3 del periodo de seguimiento de julio a diciembre de 2023 para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Educación del Callao.

De acuerdo a lo establecido en la directiva, el funcionario público responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad tiene un plazo máximo de 03 días hábiles a partir del día siguiente de recibido en presente documento, agradeceré que por este medio confirme la publicación de lo solicitado.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



Mg. C.P.C. JAVIER JESÚS PÉREZ CASTILLO
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación del Callao
Contraloría General de la República del Perú

JJPC/ambbd

Anexo n.º 3

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a Control	Dirección Regional de Educación del Callao			
Órgano de Control Institucional a cargo de Seguimiento.	OCI de la Dirección Regional de Educación del Callao			
Periodo de Seguimiento	Del 3 de julio al 29 de diciembre de 2023			
Nº del Informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de Informe de Servicio de Control Posterior	Nº Rec.	Recomendación	Estado de la Recomendación
015-2023-2-0718-AOP	Informe de Acción de Oficio posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga implemente las acciones que correspondan.	En Proceso
145-2023-3-0450-RDS Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) - U.E - DREC	Auditoria Financiera	1	Al director de la Dirección Regional de Educación del Callao: Que disponga, a la Administración la regularización del registro de los activos fijos de forma integral en el sistema SIGA y formular los correspondientes asientos de reclasificación y ajuste debidamente sustentadas y evitar los hechos recurrentes. Asimismo, debe elaborarse un manual de procedimientos para la gestión de bienes patrimoniales de la DREC. Y, realizar la supervisión y monitoreo permanente a las transacciones e informaciones producidas por la entidad.	En Proceso
017-2023-2-0718-AOP	Informe de Acción de Oficio posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga implemente las acciones que correspondan.	En Proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao, a través del plan de acción, las acciones que implementen respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	En Proceso
018-2023-2-0718-AOP	Informe de Acción de Oficio posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga implemente las acciones que correspondan.	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao, a través del plan de acción, las acciones que implementen respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	
19342-2023-CE/PREVI-AOP	Informe de Acción de Oficio posterior	1	Al Titular de la entidad: Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Implementada
20526-2023-CG/PREVI-AOP	Informe de Acción de Oficio posterior	1	Al Titular de la entidad: Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Implementada
18413-2022-CG/DEN-AOP	Informe de Acción de Oficio posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga implemente las acciones que correspondan.	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao, a través del plan de acción, las acciones que implementen respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	

